



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 490

SANTIAGO, 09 ABR. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º, del Artículo 4º, y en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/Nº 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº98, de 30 de septiembre de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 590, de 2 de mayo de 2014, mediante la cual se ordenó la inscripción del Hospital Militar del Norte, ubicado en calle General Borgoño Nº 957, Antofagasta, en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados;
- 3) El Memo Nº 158, de 6 de abril de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;
- 4) La presentación, vía correo electrónico, de 6 de abril de 2015, de la Jefa del Departamento de Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital Militar del Norte, Sra. Elizabeth Castro Dorochessi, informando que, el 12 de diciembre de 2014, en ese Hospital hubo cambio de Director General, quien, a su vez, es el **representante legal** del mismo, asumiendo el coronel **D. Gonzalo Rodríguez Córdova, RUT 9.978.015-0, e-mail grodriguez@cosale.cl.**

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**HOSPITAL MILITAR DEL NORTE**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Hospital Militar del Norte
- Oficina de Partes
- Archivo